

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO.....\$	\$5,375,285.00 ¹
TOTAL\$	\$5,375,285.00

Medellín, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

ALEJANDRA RENDON GUERRA

Secretaria.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2019-00823
Decisión	Aprueba Liquidación de costas y ordena traslado de liquidación del crédito.

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado.

Adicionalmente, del memorial que antecede referente a la liquidación del crédito, se le corre traslado a la Oficina de Ejecución Civil Municipal (de Reparto) para su correspondiente estudio, de conformidad con lo establecido en el numeral sexto del auto del 12 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

¹ Documento 33 del expediente digital.

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f97bb7bdec5f39d745ffd06dcb7eabcf69e96706cb1ada389fd2934583e1ce**
Documento generado en 02/03/2021 02:23:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**